Resolución de Alcaldía N°0014 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 09 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°012-2026-GM/MDC, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así también, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026", en cuyo artículo 8° establece que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas;

Que, mediante Informe N°012-2026-GM/MDC, de fecha 09 de febrero de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal, solicita la designación de coordinador del programa de incentivos según decreto supremo que aprueba procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) correspondiente 2026.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI, del año 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: RICHAR COMÚN MENDOZA
Cargo que ocupa en la entidad	: Gerente de Planificación y Presupuesto
Correo electrónico	: upla1020@gmail.com
Teléfono de contacto	: 994 913 948

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas al cumplimiento de los compromisos programados para el presente periodo 2026, a través de sus servidores responsables, ejecuten las acciones administrativas necesarias para la consecución de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, en coordinación con el servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que informe a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la designación del Coordinador PI, aprobada por la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

cc/j.
Archivo GSG
GM
CI
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726